



Procuración General de la Nación

Resolución PGN 4 /2018

Buenos Aires, 30 de enero de 2018

VISTO:

El EXP-MPF: 107/2018 caratulado "OLIMA ESPEL, Juan Manuel – Eleva Acta Complementaria del Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Ministerio Público Fiscal", del registro de la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo de Actuaciones Administrativas de la Procuración General de la Nación,

Y CONSIDERANDO:

Que han concluido las gestiones necesarias para la firma de un Acta Complementaria del Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Ministerio Público Fiscal, el que fue oportunamente protocolizado mediante la Resolución PGN 438/14;

Que su firma resulta de interés por cuanto establece un marco de cooperación institucional entre la Unidad Fiscal de Ejecución Penal del Ministerio Público Fiscal de la Nación (UFEP) y la Subsecretaría de Relaciones con el Poder Judicial y Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, tendiente a desarrollar, en forma conjunta, programas y/o proyectos de carácter científico, técnico de capacitación y/o investigación; resultando pertinente delegar esa actividad en la responsable de la UFEP, doctora Guillermina García Padín;

Que a fs. 12/12 vta. la Asesoría Jurídica de esta Procuración General de la Nación opina que no existe impedimento legal alguno para que el señor Procurador General suscriba el anteproyecto obrante a fs. 1/3 y delegue su firma en la señora Fiscal Nacional a cargo de la UFEP, doctora Guillermina García Padín; sin perjuicio de que para el caso de que las medidas concretas involucren recursos humanos del organismo o comprometan aspectos presupuestarios, deberán ser sometidos a consideración previa del señor Procurador General de la Nación;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 120 de la Constitución, y por las leyes n° 24.946 y n° 27.148,

RESUELVO:

I) APROBAR el Acta Complementaria del Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Ministerio Público Fiscal, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

II) DELEGAR en la señora Fiscal Nacional a cargo de la Unidad Fiscal de Ejecución Penal, doctora Guillermina García Padín, la firma en representación del suscripto del Acta Complementaria del Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Ministerio Público Fiscal.

III) ESTABLECER que, a todos los efectos de la ejecución de dicha Acta Complementaria, la responsable deberá mantener informada a la Secretaría de Coordinación Institucional de esta Procuración General de la Nación y, por su intermedio, deberá requerir autorización previa para cualquier gasto y/o firma de anexos operativos.

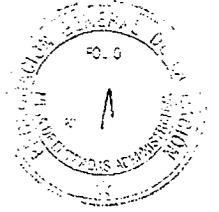
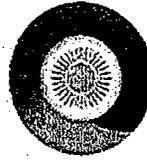
IV) Protocolícese, notifíquese y, oportunamente, archívese.



EDUARDO EZEQUIEL CASAL
Procurador General de la Nación
Interino



GERARDO R. GRASSI
PROCURACION GRAL. DE LA NACION
*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*



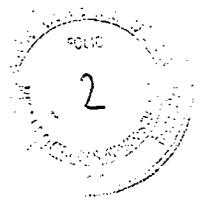
ACTA COMPLEMENTARIA DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Y EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

Entre el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA NACIÓN, representado en este acto por la Fiscal Nacional ante los Juzgados Nacionales de Ejecución Penal a cargo de la Dirección de la Unidad Fiscal de Ejecución Penal (en adelante UFEP), Dra. Guillermina García Padín, con domicilio en la calle Sarmiento 663, 6° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN (en adelante MJN), representado en este acto por el Subsecretario de Relaciones con el Poder Judicial y Asuntos Penitenciarios, Dr. Juan Bautista Mahiques, con domicilio en la calle Sarmiento 329 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se celebra de común acuerdo el presente acta complementaria al Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica suscripto entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Ministerio Público Fiscal (Resolución PGN N° 438/2014), que se registrá por las cláusulas que siguen:

CLÁUSULA 1.- Objeto. El presente acuerdo tiene por objeto establecer un marco general de cooperación entre la UFEP y el MJN, en el cual las partes asumen el compromiso de coordinar acciones tendientes a desarrollar en forma conjunta programas o proyectos de carácter científico, técnico, de capacitación y/o de investigación, sin perjuicio de otras actividades que puedan llevarse a cabo en áreas de mutuo interés. Asimismo, se comprometen a poner en conocimiento de la otra la existencia de recursos, herramientas o convenios con organismos gubernamentales o no gubernamentales con los que tuvieran alguna vinculación funcional, cuando ello pueda contribuir al cumplimiento de los objetivos señalados.

CLÁUSULA 2.- Actividades y proyectos. Anexos Operativos. Para la ejecución de las acciones y proyectos que se vayan desarrollando, se podrán celebrar Anexos Operativos en los que se establecerán los objetivos concretos, los plazos para su ejecución, los recursos humanos, técnicos destinados a tal fin, así como cualquier

GERARDO R. GRASSI
PROCURACIÓN GRAL. DE LA NACIÓN



otro aporte necesario y especificaciones que el proyecto requiera. A los fines de determinar, suscribir y supervisar los Anexos Operativos que deriven de la aplicación del presente Acta Acuerdo se designa, por el MJN, al Subsecretario de Relaciones con el Poder Judicial y Asuntos Penitenciarios, Dr. Juan Bautista Mahiques; y, por la UFEF, a la Fiscal Nacional ante los Juzgados Nacionales de Ejecución Penal a cargo de la Dirección de la UFEF, Dra. Guillermina García Padín.---

CLÁUSULA 3.- Gratuidad El presente acuerdo no implica ningún tipo de compromiso de orden económico o financiero ni implica erogaciones presupuestarias ni financieras para las partes. Las obligaciones de tal naturaleza serán objeto de previsión expresa en las actas complementarias específicas que se celebren.-----

CLÁUSULA 4.- Autonomía. En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este acuerdo, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas unidades técnicas, administrativas, de ejecución y presupuestarias y, por lo tanto, asumirán en forma individual las consiguientes responsabilidades.-----

CLÁUSULA 5.- Solución de controversias. En caso de suscitarse controversias con relación a este acuerdo o a las actas complementarias que se suscriban, en lo que se refiere a su existencia, validez, calificación, interpretación, alcance, cumplimiento o rescisión, las partes extremarán sus esfuerzos para resolverlas de común acuerdo.-----

CLÁUSULA 6.- Vigencia, modificación y rescisión.

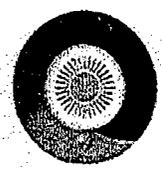
a. El presente acuerdo tendrá un plazo de duración de dos (2) años, prorrogándose automáticamente por períodos similares. El plazo de vigencia comenzará a correr desde el momento en el cual adquiera plena virtualidad jurídica conforme a los actos que deban dictar las partes.-----

b. Cualquiera de las partes podrá rescindir el acuerdo sin expresión de causa, notificando a la otra por medio fehaciente, con una anticipación de treinta (30) días sin que ello genere deber alguno. El ejercicio de la facultad de denunciar el presente acuerdo no generará derecho a indemnización ni obligación de resarcimiento de ningún tipo.-----

31.09.18
GERARDO R. GRASSI
PROCURACIÓN GRAL. DE LA NACIÓN



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA



c. La rescisión del acuerdo no interrumpirá las actividades y/o proyectos que se encuentren en curso de ejecución, en tanto éstos no prevean dicha posibilidad.---

CLÁUSULA 7.- Domicilio legal. A los efectos de este acuerdo, las partes constituyen domicilios especiales en los lugares indicados en el encabezamiento, donde se darán por válidas todas las notificaciones y diligencias que fuere necesario realizar.-

Previa lectura y ratificación de cada una de las partes, se suscribe el presente Acta Complementaria en dos (2) originales igualmente válidos, en la ciudad de Buenos Aires, a los días del mes de del año 2017.-----